


RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA RIOJA.

Servicio: SFPPE

Referencia: AGR

HECHOS:

Primero. El Libro Blanco de la Comisión «Estrategia europea sobre problemas de salud relacionados con la alimentación, el sobrepeso y la obesidad» defiende la importancia del consumo de frutas y hortalizas para favorecer una dieta sana y combatir el sobrepeso y la obesidad. En este contexto, la citada Comisión propuso crear un plan para fomentar el consumo de frutas entre los escolares. En concordancia con la iniciativa, la Comunidad Autónoma de La Rioja continúa con el Programa de Consumo de Frutas y Hortalizas en los centros escolares riojanos durante el curso escolar 2019/2020.

Segundo. La necesidad de instruir la forma de adhesión al Programa de Consumo de Frutas y Hortalizas en los centros escolares de La Rioja, así como las funciones del profesorado participante y la certificación de las horas de formación en función de su participación en las actividades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Reglamento (UE) nº 2016/791 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) nº 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y, leche y los Reglamentos delegado (UE) 2017/40 y de ejecución (UE) 2017/39 que los desarrollan.

2º.- Reglamento (UE) nº 2016/795 del Consejo, de 11 de abril de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1370/2013, establece medidas relativas a la fijación de ayudas y restituciones en relación a la organización común de mercados de los productos agrícolas.

3º.- Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo de 2017 sobre aplicación en España de la nueva normativa de la Unión Europea en relación con los planes escolares de consumo de frutas, hortalizas y leche, modificado el anexo II por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio (precios máximos fruta y hortalizas escolar).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/094942	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0523565	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				



Gobierno de La Rioja

4º.- Orden 10/2017, de 8 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5º.- Resolución 1027/2018, de 5 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública de las ayudas destinadas a la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso escolar 2019/2020.

6º.- Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2018 durante el ejercicio de 2019.

7º.- El órgano competente para dictar la resolución es el Director General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones por la Resolución 969/2015, de 4 de agosto, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se delegan las competencias en el ámbito del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de La Rioja de gastos imputables al Fondo Europeo Agrícola de Ganadería (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En virtud de lo anterior, el Director General de Educación, **RESUELVE:**

Primero. Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto dictar instrucciones para el desarrollo, durante el curso 2019/2020, del Programa de Consumo de Frutas y Hortalizas en los centros docentes de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Objetivos.

El programa, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en colaboración con la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja y con la ayuda financiera de la Comunidad Europea, tiene como finalidad promover el consumo de frutas y hortalizas, y contribuir a la promoción de hábitos saludables y a la disminución de la obesidad y enfermedades asociadas. Para conseguir dicho fin, se plantean los siguientes objetivos específicos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/094942	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0523565	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				



Gobierno de La Rioja

- Contribuir a reducir los problemas de salud relacionados con la alimentación y a mejorar los hábitos alimenticios.
- Incrementar y consolidar el consumo de frutas y hortalizas en la dieta infantil.
- Formar y concienciar sobre los beneficios saludables de las frutas y hortalizas.
- Favorecer estilos de vida saludables y respetuosos con el medio ambiente.
- Compensar las deficiencias alimentarias de algunos grupos de población escolar.
- Hacer partícipes a las familias y al profesorado como agentes claves.

Tercero. Participación.

1. Podrán participar en el programa todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria. La campaña no supondrá ningún coste económico para los centros educativos ya que se trata de una iniciativa financiada con fondos de la Unión Europea.
2. Para adherirse, será requisito indispensable haber informado al Claustro de Profesores sobre el programa y contar con su aprobación a la hora de solicitar la inscripción en el mismo. La participación compromete a los centros a colaborar en la implantación y seguimiento del programa, aceptando sus objetivos y desarrollo.
3. Los centros que quieran participar deberán cumplimentar la solicitud de adhesión que se adjunta (Anexo I), así como el listado de participantes (Anexo II), y remitirlos mediante la siguiente instancia general electrónica <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24582> hasta el 18 de septiembre de 2019.

Cuarto. Profesorado participante.

1. Se inscribirá un miembro del personal docente, preferentemente el tutor, por cada grupo/aula de alumnos de 1º a 4º curso de Educación Primaria. Las funciones que deberán asumir los docentes participantes serán:
 - a. Trabajar de forma conjunta entre los docentes participantes para asegurar que la fruta se suministra correctamente a todo el alumnado de los grupos inscritos, intentando que se desperdicie la menor cantidad de fruta posible.
 - b. Responsabilizarse del desarrollo del programa en el grupo/aula con el que se inscribió. Esto conlleva:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/094942	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0523565	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				



Gobierno de La Rioja

- Asegurarse de que la fruta se presenta al alumnado para su consumo en los días y tiempos previstos, facilitando el reparto de la misma.
 - Fomentar que se lave la fruta antes de consumirla. La fruta llega limpia, pero se favorece que los alumnos adquieran hábitos de higiene saludables.
 - En los casos en que sea necesario (frutas muy grandes o necesidades especiales), distribuir la fruta de forma racionada en porciones para el alumnado.
2. De forma opcional, los docentes podrán participar en las diferentes medidas de acompañamiento del programa.
 3. En los Centros Rurales Agrupados y en los Centros de Educación Especial se seguirá el mismo criterio de participación, es decir, un docente por grupo/aula, con independencia del criterio de agrupación del alumnado. Estos centros podrán decidir ampliar el programa a todos sus alumnos matriculados.

Quinto. Desarrollo del programa.

1. El consumo de las frutas y hortalizas estará coordinado y supervisado por el profesorado inscrito en el programa. Este gestionará los días y momentos de la jornada escolar en que se realizarán los repartos de fruta al alumnado de Educación Primaria, no interrumpiendo las actividades lectivas ni haciendo uso del horario de comedor escolar. Si se estima necesario, se podrá solicitar la ayuda de otros docentes o del personal del centro.
2. La empresa seleccionada para llevar a cabo la distribución de la fruta a lo largo de 27 semanas, entre octubre y mayo, siendo su competencia determinar e informar sobre la temporalización de dichas entregas, que podrán verse modificadas según festividades, así como depositar las frutas y hortalizas en el lugar determinado por la dirección del centro.
3. La empresa se compromete a repartir tres raciones de fruta u hortalizas por entrega y alumno de cada uno de los grupos de Educación Primaria inscritos. No obstante, los centros podrán solicitar un menor número de raciones por alumno a través de la dirección de correo electrónico colegios@frutirioja.org.
4. Las frutas, ya listas para su consumo directo, y las hortalizas se recibirán en cajas abiertas, por lo que se deben intentar depositar en estancias aireadas, que no reciban la luz directa y cuya temperatura no supere los 20° centígrados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/094942	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0523565	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				



Gobierno de La Rioja

5. De forma paralela y durante el desarrollo del programa, el profesorado podrá, opcionalmente, llevar a cabo medidas de acompañamiento a fin de reforzar los objetivos y contenidos del programa: conocer las cualidades nutricionales de las frutas y hortalizas, realizar diversas actividades educativas, participar en concursos, implicar a las familias, etcétera.
6. Independientemente de las medidas desarrolladas por el profesorado, el centro mantendrá colocado el cartel de participación en el programa en un lugar visible durante todo el curso 2019/2020.

Sexto. Certificación del profesorado participante.

Para el reconcomiendo de horas del profesorado se seguirán las siguientes pautas:

1. Reconocimiento de 10 horas de formación. Para todo el profesorado inscrito que, a la conclusión del mismo, cumplimente el cuestionario de evaluación.
2. Reconocimiento de 30 horas de formación. Para todo el profesorado inscrito que cumpla los dos siguientes requisitos:
 - a. Cumplimentar, a la conclusión del programa, el cuestionario de evaluación.
 - b. Participar en tres medidas de acompañamiento de las referidas en el apartado quinto punto 5 de las presentes instrucciones, ya sea de entre las propuestas por el programa o no. Estas medidas se llevarán a cabo una por trimestre y habrán de ser acompañadas, una vez realizadas, de una descripción detallada de la misma que enviarán al responsable de la empresa adjudicataria quien se encargará de su publicación en la página web <http://www.frutirioja.org/>. En caso de no serlo, cada docente remitirá un informe describiendo las actividades realizadas (adjuntando fotografías) a la dirección de correo electrónico escuelas.saludables@larioja.org antes del 30 de junio de 2020.
3. Los cuestionarios de evaluación mencionados se cumplimentarán *on line*, de manera individual y atendiendo a la forma de participación, es decir, como coordinador o como responsable de grupo/aula. El enlace a los cuestionarios se comunicará a los centros participantes una vez se aproxime la finalización del programa y estos deberán ser completados, en cualquier caso, antes del 30 de junio de 2020. La correcta recepción de las respuestas del cuestionario se confirmará a través de la dirección electrónica personal que los participantes faciliten al cumplimentar el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/094942	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0523565	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación				
2				



Gobierno de La Rioja

4. Si algún docente se incorporase al programa a lo largo del curso y desarrollara el plan durante más tiempo que la persona inicialmente inscrita a la que sustituyó, este hecho deberá ser comunicado por el centro mediante la dirección de correo electrónico escuelas.saludables@larioja.org, teniendo en cuenta que solo el docente que se incorporó tendrá derecho a la certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2019/094942	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0523565	
1 Director General de Educación				
2				